Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Contrato No.

R5M0749

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N154-2015

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE UN MENSAJE INSTITUCIONAL PARA EL REFORZAMIENTO DE LA CAMPAÑA CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPLEMENTO ESPECIAL EMITIDO CON MOTIVO DEL 105 ANIVERSARIO DE LA CRUZ ROJA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO EDITORIAL Y COMUNICACIONES BIOMÉDICAS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CESAR AUGUSTO EROSA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- Miguel Ángel Servín Diago, Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO" se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- **I.4.-** Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de **"EL INSTITUTO"** interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Licenciado José Luis Alcudia Goya, Titular de la Coordinación de Comunicación Social de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2

M

Página 1 de 16





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

R5M0749

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N154-2015

fracción II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.6.- La Licenciada Viridiana Moreno Araujo, Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social de "EL INSTITUTO" interviene como Área Técnica y Administradora de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III, y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de difusión de un mensaje institucional para el reforzamiento de la Campaña Chécate, Mídete, Muévete 2015 del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el suplemento especial emitido con motivo del 105 Aniversario de la Cruz Roja, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.
- I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062202 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000337768-2015 de fecha 8 de julio de 2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega a este instrumento jurídico como Anexo 1 (uno).
- I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número SA-019GYR019-N154-2015 con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 bis fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el segundo párrafo del artículo 75 de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.10.- Con fecha 20 de julio de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.
- I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, por conducto de su Administrador Único, que:



Contrato No.

R5M0749

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N154-2015

- **II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 226 de fecha 4 de julio del 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Dionisio José de Velasco Mendívil, Corredor Público número 44 del Distrito Federal e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el Folio Mercantil número 337776 de fecha 4 de octubre de 2005.
- **II.2.-** Se encuentra representado para la celebración de este contrato por Cesar Augusto Erosa Gonzalez, quien cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato según consta en la Póliza número 226 de fecha 4 de julio del 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Dionisio José de Velasco Mendívil, Corredor Público número 44 del Distrito Federal; inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el Folio Mercantil número 337776 de fecha 4 de octubre de 2005, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- **II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la distribución, representación, producción, fabricación, elaboración, adquisición, transporte, compra, venta, importación, exportación, y la negociación y comercialización en general, ya sea directamente o como representante o como intermediario de terceros de todo tipo de ediciones y publicaciones relacionadas con la medicina, así como la celebración de los contratos de prestación de servicios que se requieran.
- II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: GEC050704973.
- **II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **II.6.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- **II.7.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.
- II.8.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

Página 3 de 16

5.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

R5M0749

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N154-2015

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Ciénega número 19, Colonia Residencial Villa Coapa. Código Postal 14390, México, Distrito Federal, teléfono: (55)5594-4073, correo electrónico: contacto@corporativofacer.com;

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN PERSONALES

PERSONA(S) FÍSICA(S) **IDENTIFICABI** E(S) TALES СОМО CORREO **ELECTRÓNICO**

DATOS

DF

POR CONSIDERAR SE **INFORMACIÓ N CUYA DIFUSIÓN PUEDE** AFECTAR A LA **ESFERA** PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDA D CON LO **ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS** FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY **FEDERAL DE** TRANSPAREN **CIA Y ACCESO** A LA **INFORMACIÓ** N PÚBLICA. D.O.F. 09mayo-2016

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de difusión de un mensaje Institucional para el reforzamiento de la campaña Chécate, Mídete, Muévete 2015 del Instituto Mexicano del Seguro Social en el suplemento especial emitido con el motivo del 105 Aniversario de la Cruz Roja, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 3 (tres) integrado en el presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- No habrá anticipos. El pago se efectuara en una sola exhibición, en moneda nacional y por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del servicio, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Tramite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, México D.F., de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del Área usuaria y/o administrador del presente contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

"EL INSTITUTO" no dará trámite de pago de los servicios prestados, si "EL PROVEEDOR" omite entregar la factura correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

Dos impresiones de la factura electrónica que expida a nombre del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal

Página 4 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**



Contrato No.

R5M0749

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N154-2015

06600, México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, numero de proveedor, numero de contrato, numero de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administradora del presente contrato.

b) Copia del acta circunstanciada en la que conste la entrega de la totalidad de los materiales, elaborada y validada por el administrador del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por Internet) la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validadas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" podrá consultar esta información en la liga https://201.144.108.83:8443/pagos Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que "EL PROVEEDOR" a las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

- c) Original y copia del presente contrato.
- d) Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- e) Nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo esté informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y comprobante fiscal digital en su caso.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE,

Página 5 de 16

6

v _



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

R5M0749

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N154-2015

Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratado con Banamex, S.A., Banorte, S.A., HSBC, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de pagos electrónico Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizara la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuvo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en sus Anexos 2 (dos) v 3 (tres) y de acuerdo a lo siguiente:

VIGENCIA DEL SERVICIO.- El servicio se iniciará a partir del día siguiente a la fecha de la notificación del fallo y hasta el 4 de septiembre de 2015.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 6 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

R5M0749

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N154-2015

PLAZO DE ENTREGA.- El testigo del servicio se entregara dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al día de la publicación del suplemento especial emitido con motivo del 105 Aniversario de la Cruz Roja Mexicana.

LUGAR DE ENTREGA.- La entrega de la totalidad de los testigos se llevará a cabo mediante una sola entrega en las instalaciones de la Coordinación Técnica de Difusión, de la Coordinación de Comunicación Social, ubicadas en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, (Esquina Gómez Pedraza), Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 03020, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 18:00 horas.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las condiciones y características del servicio que señala el "Anexo Técnico" el cual se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Al momento de la entrega de los testigos que comprueben la realización del servicio objeto del presente instrumento, "EL PROVEEDOR" está obligado a entregar también los archivos digitales y/o formatos que le fueron entregados por "EL INSTITUTO" para la realización del servicio.

Una vez realizada la entrega de los materiales, el administrador del presente contrato levantará un acta circunstanciada para hacer constar si la misma se llevó a cabo en los términos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- La Coordinación Técnica de Difusión, coordinará y supervisará los servicios objeto del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar como testigos del cumplimiento del servicio 5 (cinco) ejemplares de los materiales en los que conste la difusión del mensaje a difundir, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la realización del servicio, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en el domicilio antes mencionado, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

La Coordinación Técnica de Difusión revisará y validará los testigos entregados por "EL PROVEEDOR" y en caso de que cumplan con lo solicitado, ésta emitirá un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, "EL INSTITUTO" no tendrá por cumplido el mismo.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción

Página 7 de 16

6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

R5M0749

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N154-2015

de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Página 8 de 16

9



Contrato No.

R5M0749

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N154-2015

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)** en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato cuando:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.

M

Página 9 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

R5M0749

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N154-2015

- **b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- Por suspensión o atraso del servicio, "**EL INSTITUTO**" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación de los servicios, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

 Cuando "EL PROVEEDOR" no preste los servicios conforme a las condiciones y plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. El administrador del presente contrato es el responsable de aplicar las penas convencionales.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Página 10 de 16



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

R5M0749

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N154-2015

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PROVEEDOR" siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no preste el servicio en los términos detallados en el "Anexo Técnico" incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- 2. Cuando utilice la información, documentación y archivos de "EL INSTITUTO" a que tenga acceso para fines distintos al objeto del servicio.
- 3. Cuando realice copias de la información derivada de la prestación del servicio, sin autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- **4.** Cuando revele información relacionada con el servicio objeto del presente contrato, sin previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- **5.** Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- **6.** Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- **7.** Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- **8.** Cuando se compruebe que haya prestado los servicios con alcances y características distintas a las pactadas en este contrato.
- 9. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- **10.** Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

Página 11 de 16

2 16



Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

R5M0749

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N154-2015

- 11. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- 12. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 13. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula Vigésima Segunda del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Página 12 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

> Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

R5M0749

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N154-2015

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- "EL INSTITUTO" es propietario único de la información, diseños y formatos que entregue a "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "EL INSTITUTO" y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso "LAS PARTES" con motivo de este contrato. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere la presente cláusula, puede estar contenida en listados, documentos, conversaciones telefónicas, programas de computadora,

Página 13 de 16



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

R5M0749

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N154-2015

correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios.

Obligándose "EL PROVEEDOR" adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso únicamente para cumplimentar el objeto del presente contrato.
- b) No hacer copias de la información proporcionada, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- c) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Entregar a "EL INSTITUTO" una vez concluida la vigencia del servicio todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO" según el registro que lleve de la información entregada y recibida por "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL **INSTITUTO**" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL **PROVEEDOR**".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

Página 14 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No.

R5M0749

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N154-2015

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**" todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "**EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por las partes en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social de "EL INSTITUTO" administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 37 último párrafo y 39 de la Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO".

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente en la Coordinación Técnica de Difusión de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) "D Anexo 2 (dos) "T

Anexo 3 (tres)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

"Términos y Condiciones y Anexo Técnico"
"Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Página 15 de 16

5



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

R5M0749

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N154-2015

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 4 de agosto de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO EDITORIAL Y COMUNICACIONES
BIOMÉDICAS, S.A. DE C.V.

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

CESAR AUGUSTO EROSA GONZALEZ

Representante Legal

ÁREA REQUIRENTE

JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ Titular de la División de Contratación de

Activos y Logística

LICENCIÀDO JÓSÉ LUIS ALCUDIA GOYA
Titular de la Coordinación de Comunicación

Social

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

LIC. VIRIDIANA MORENO ARÁUJO

Titular de La Coordinación Técnica de Difusión

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número R5M0749 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada GRUPO EDITORIAL Y COMUNICACIONES BIOMÉDICAS, S.A. DE C.V., de fecha 4 de agosto de 2015.

JASS/AAL/IASN/PDA

Página **16** de **16**

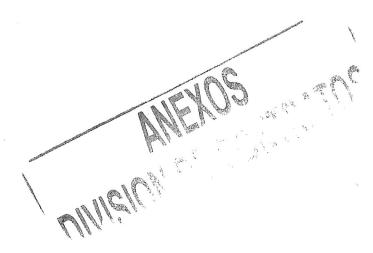


Contrato No.

R5M0749 Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N154-2015

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000033	37768 <u>-2015</u>								Dictan	nen de Inversión	
									-	en de Gasto	
Dependencia Solicita	inte:	09	Distrito Federa	al Nivel Central	***********				(A) Dictail	en de Gasto	
		099001	Oficinas Centr								
		G40000	Coordinación /						rapid and tall-palps also haspes been based under und den combine state pales on	AND THE RESERVE OF THE PERSON	
Сопсерто:	i								The latter surpression of the latter state of the state o		
		OFICIO 157 DEL 08/	UNSUID DIFU	SION DE MENS	BAJES t	NSTITUCIONAL	.ES		n i e Para digerada que qui que que apar apar abra de reservida a es e e per a		
	į										
Fecha Elaboración:	[08/07/2015							n des les les antiques de la company de la c		
Total Comprometido (\$	81,200.00				-	a address de l'April anches a province alles such appresson a qual appress	a make take mak diplo-stops day take take kent open profes species (open stake profes) to be a profession of	eradaan piratelara andaan ka sala araa aa aa aa	
Cuenta: 4206220	02	DIFUSION DE MENS	AJES		Uni	idad de Informac	olón: 09	9001		Centro de Cos	tos: G2000
COMPROMETIDO MENSUAL (en n	miles de cesani	a happingan sant also completes sant specimen stage steps with sant sant sant specimes (a s to a p				and the same of th	****				
	EB	MAR ABR				JÜL	AGO	SEP	ОСТ	I NOV I	DIC
DISPONIBLE (en miles de pasos)	0.0	0.0	0.0	0,0	0.0	81.2	(0.0 0.0		DIC 0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	364.8			0.0 0.0	0.0	0.0
Presupuestaria	del Institu	de existencia de re to Mexicano del Seg I área solicitante el	guro Social (i	ipuesiano se IMSS), y de lo	emite establ	en terminos d lecido en el an	de lo ser lículo 8°.	ialado en lou 144 v 148 de	meral 7.2.10 de	e la Norma	
tendrá validez r	gara el ejer	cicio fiscal en cure	O Mana som	Hambs and In a	1 4 COUR	aca. Tarrible	se mon	ma que este	documento ur	nicamente	
en el Módulo d comprometidos	le Control para dar	de Compromisos, Inicio a las gestione	en la comb	inación unida	d de	información y	centro de	costos, los	montos señalad	anium, los quedan	
		•		APPEN APP DICTIO	20 j. 30	/ /	se ai marc	o normativo	vigente.		
				ATE	NTAME	NTE					
				1.5	Jan San San San San San San San San San S						
			0	Lic. Armand	1				DIA MES	S AÑO.	
	als a mare acceptant of these descriptions and a second sea secondary.		Dillar de	3.la División de	Gestión	Presupuestaria			DICTAMINADO		į
		n mann dari samuna, dani adalah samunan dani galaman samunan samunan dalah dalah samunan dalah samunan dalah s	and the second second second second			and the contract of the contra				1	1
				DICTAME	EN DEF	INITIVO		N FEETH P	MA	antili i	PL CO
Co	ONTRATO N	lo.				- Andrewson	The state of the s	AMP	A STORY	Mary Name	I is worth
		and the same and the same and the same and						HAR	Sep of the	1, 1, 1,	
	D0075 5-1								1		
IM	PORTEDE	FINITIVO (EN PESOS):		/		016	\$ P\$.00		
		er begrennen begreitet sich zub zubreitet ab gebonden zu gebonden der sein zuber den sehn sehn sehn sehn sehn sehn sehn se					1 Con 18	B & 4			
			G	7		1 11 1	***************************************	and the second section of the section of the second section of the section of the second section of the	Page 110000110 110 and advisor top 11001100 agric to 1000100 agric as as as		
				A HISTOTO HEXIC							
			F .	órdinación d Información	PROGR	AMÁTICA			Glave: 6170-009	-001	
			0	VISION D	E GE	STION					
			1	PRESUPU	ESTA	IRIA					
			- 2	ERTIFI							
				RESUP							
			-			- T					



Contrato No.

R5M0749

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N154-2015

ANEXO 2

"TERMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE UN MENSAJE INSTITUCIONAL PARA EL REFORZAMIENTO DE LA CAMPAÑA CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPLEMENTO ESPECIAL EMITIDO CON MOTIVO DEL 105 ANIVERSARIO DE LA CRUZ ROJA.

I. OBJETO DEL SERVICIO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo "EL INSTITUTO") requiere contratar a la empresa denominada GRUPO EDITORIAL COMUNICACIONES BIOMÉDICAS, S.A. de C.V. para que le preste el SERVICIO DE DIFUSIÓN DE UN MENSAJE INSTITUCIONAL PARA EL REFORZAMIENTO DE LA CAMPAÑA CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPLEMENTO ESPECIAL EMITIDO CON MOTIVO DEL 105 ANIVERSARIO DE LA CRUZ ROJA, con la finalidad de reforzar la difusión de la campaña institucional CHÉCATE, MÍDETE MUÉVETE 2015.

II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

- A. El servicio de DIFUSIÓN DE UN MENSAJE INSTITUCIONAL PARA EL REFORZAMIENTO DE LA CAMPAÑA CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPLEMENTO ESPECIAL EMITIDO CON MOTIVO DEL 105 ANIVERSARIO DE LA CRUZ ROJA, consiste en la difusión de la campaña de referencia en la publicación de 35,000 ejemplares de la edición especial que de manera exclusiva imprimirá la empresa GRUPO EDITORIAL COMUNICACIONES BIOMÉDICAS, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "EL PROVEEDOR") con motivo del 105 Aniversario de la Cruz Roja, y en el cual se abordarán temas médicos de interés general, edición que será encartada y distribuida por única ocasión en el Periódico Reforma, un solo día que dentro del período que abarca del 25 de julio al 25 de agosto.
- B. EL INSTITUTO es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño del mensaje a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social, en caso de contravención a lo aquí estipulado EL PROVEEDOR se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato correspondiente, además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente.
- C. Por lo anterior, el Instituto es el único responsable del contenido del material a difundir, quedando EL PROVEEDOR en paz y a salvo de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero, incluyendo multa, infracción o suspensión del servicio contratado que surja como resultado del material, comprometiéndose EL INSTITUTO a cubrir las cantidades que resulten de dicha reclamación.
- D. EL PROVEEDOR se obliga a difundir la campaña de la campaña CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015 en la publicación de 35,000 ejemplares de la edición especial que de manera exclusiva imprimirá con motivo del 105 Aniversario de la CRUZ ROJA, edición que será encartada y distribuida por única ocasión en el Periódico Reforma, un solo día que dentro del período que abarca del 25 de julio al 25 de agosto.





ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE UN MENSAJE INSTITUCIONAL PARA EL REFORZAMIENTO DE LA CAMPAÑA CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPLEMENTO ESPECIAL EMITIDO CON MOTIVO DEL 105 ANIVERSARIO DE LA CRUZ ROJA.

- E. Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo del servicio, lo harán por escrito, a sus respectivos domicilios, debiendo obtener para ello constancia fehaciente de cualquier aviso o notificación.
- F. En caso de que la prestación del servicio se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, EL PROVEEDOR se obliga a hacerlo del conocimiento de EL INSTITUTO el mismo día de dicha eventualidad, para que en su caso, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición de los servicios dejados de prestar, servicios que se proporcionarán lo más pronto posible.

III. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

A. MEDIDAS

El mensaje medirá 20.3 de base por 32.4 cm de altura.

B. PÁGINAS

El mensaje se colocará en las páginas interiores.

C. CANTIDAD DE EJEMPLARES

35,000 treinta y cinco mil ejemplares.

D. NÚMERO DE PUBLICACIONES

Encarte y distribución por única ocasión en el Periódico Reforma, un solo día que dentro del período que abarca del 25 de julio al 25 de agosto.

E. ARCHIVOS

Para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL INSTITUTO** entregará a **EL PROVEEDOR** todos los materiales de la campaña en forma de texto cuando se requiera y de manera electrónica mediante CD o el formato profesional que se requiera, a través del correo electrónico que para tal efecto proporcione **EL PROVEEDOR**.

IV. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

- A. EL INSTITUTO designa a la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Coordinación de Comunicación Social, para coordinar y supervisar los servicios objeto del presente contrato.
- B. EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar como testigos del cumplimiento del servicio 5 ejemplares de los materiales en los que conste la difusión del mensaje a difundir dentro de los diez días naturales posteriores a la realización del servicio, ante la





ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE UN MENSAJE INSTITUCIONAL PARA EL REFORZAMIENTO DE LA CAMPAÑA CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPLEMENTO ESPECIAL EMITIDO CON MOTIVO DEL 105 ANIVERSARIO DE LA CRUZ ROJA.

Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

La Coordinación Técnica de Difusión revisará y validará los testigos entregados por **EL PROVEEDOR** y en caso de que cumplan con lo solicitado, ésta emitirá un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago.

Atentamente

LIC. JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA

Coordinador de Comunicación Social





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE UN MENSAJE INSTITUCIONAL PARA EL REFORZAMIENTO DE LA CAMPAÑA CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPLEMENTO ESPECIAL EMITIDO CON MOTIVO DEL 105 ANIVERSARIO DE LA CRUZ ROJA.

I.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO") requiere contratar el servicio de DIFUSIÓN DE UN MENSAJE INSTITUCIONAL PARA EL REFORZAMIENTO DE LA CAMPAÑA CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPLEMENTO ESPECIAL EMITIDO CON MOTIVO DEL 105 ANIVERSARIO DE LA CRUZ ROJA con la finalidad de reforzar la difusión de la campaña institucional CHÉCATE, MÍDETE MUÉVETE 2015.

- A. EL INSTITUTO es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño del mensaje a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social, en caso de contravención a lo aquí estipulado EL PROVEEDOR se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato correspondiente, además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente.
- B. Por lo anterior, el Instituto es el único responsable del contenido del material a difundir, quedando EL PROVEEDOR en paz y a salvo de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero, incluyendo multa, infracción o suspensión del servicio contratado que surja como resultado del material, comprometiéndose EL INSTITUTO a cubrir las cantidades que resulten de dicha reclamación.
- C. EL PROVEEDOR se obliga a difundir la campaña de la campaña CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015 en la publicación de 35,000 ejemplares de la edición especial que de manera exclusiva imprimirá con motivo del 105 Aniversario de la CRUZ ROJA, edición que será encartada y distribuida por única ocasión en el Periódico Reforma, un solo día que dentro del período que abarca del 25 de julio al 25 de agosto.
- D. Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo del servicio, lo harán por escrito, a sus respectivos domicilios, debiendo obtener para ello constancia fehaciente de cualquier aviso o notificación.
- E. En caso de que la prestación del servicio se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, EL PROVEEDOR se obliga a hacerlo del conocimiento de EL INSTITUTO el mismo día de dicha eventualidad, para que en su caso, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición de los servicios dejados de prestar, servicios que se proporcionarán lo más pronto posible.

II. VIGENCIA DEL SERVICIO.

La vigencia del servicio de iniciará a partir del día siguiente a la fecha de la notificación del fallo y hasta el 4 de septiembre de 2015.





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE UN MENSAJE INSTITUCIONAL PARA EL REFORZAMIENTO DE LA CAMPAÑA CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPLEMENTO ESPECIAL EMITIDO CON MOTIVO DEL 105 ANIVERSARIO DE LA CRUZ ROJA.

III. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato comenzará a partir de la fecha de celebración del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2014;

IV. PRODUCTOS ENTREGABLES

Una vez concluida la difusión del mensaje institucional de la **CAMPAÑA CHÉCATE MÍDETE MUÉVETE 2015** en el suplemento con motivo del 105 Aniversario de la **CRUZ ROJA**, **EL PROVEEDOR** entregará como testigos de la realización del servicio cinco ejemplares impresos del suplemento de referencia conforme a lo siguiente:

V.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

A. Plazo de entrega.

El testigo del servicio se entregará dentro de los diez días naturales posteriores al día de la publicación del suplemento especial emitido con motivo del 105 Aniversario de la Cruz Roja Mexicana.

B. Lugar de entrega.

La entrega de la totalidad de los testigos se llevará a cabo mediante una sola entrega en las instalaciones de la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social, ubicadas en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación, Código Postal 03020 en la Ciudad de México, Distrito Federal, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 18:00 horas.

C. Condiciones de entrega.

EL PROVEEDOR deberá cumplir con las condiciones y características del servicio que señala el ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE UN MENSAJE INSTITUCIONAL PARA EL REFORZAMIENTO DE LA CAMPAÑA CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPLEMENTO ESPECIAL EMITIDO CON MOTIVO DEL 105 ANIVERSARIO DE LA CRUZ ROJA.

 $<\int$





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE UN MENSAJE INSTITUCIONAL PARA EL REFORZAMIENTO DE LA CAMPAÑA CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPLEMENTO ESPECIAL EMITIDO CON MOTIVO DEL 105 ANIVERSARIO DE LA CRUZ ROJA.

Al momento de la entrega de los testigos que comprueban la realización del servicio objeto del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a entregar también los archivos digitales y/o formatos que le fueron entregados por **EL INSTITUTO** para la realización del servicio.

VI. DOCUMENTO EN QUE SE HARÁ CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

Una vez realizada la entrega de los materiales, el administrador del contrato levantará acta circunstanciada para hacer constar si la misma se llevó a cabo en los términos establecidos en el ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE UN MENSAJE INSTITUCIONAL PARA EL REFORZAMIENTO DE LA CAMPAÑA CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPLEMENTO ESPECIAL EMITIDO CON MOTIVO DEL 105 ANIVERSARIO DE LA CRUZ ROJA.

VII. MONTO, CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

1. Monto del Servicio.

EL INSTITUTO pagará a EL PROVEEDOR como contraprestación del servicio la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, lo que hace una suma total de \$81,200.00 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

La suficiencia presupuestal para cubrir la erogación por concepto de pago del servicio DE DIFUSIÓN DE UN MENSAJE INSTITUCIONAL PARA EL REFORZAMIENTO DE LA CAMPAÑA CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPLEMENTO ESPECIAL EMITIDO CON MOTIVO DEL 105 ANIVERSARIO DE LA CRUZ ROJA, se comprueba con el dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000337768, emitido con fecha 8 de julio de 2015, respecto de la cuenta número 42062202 "Difusión de Mensajes."

2. Condiciones y forma de pago.

No habrá anticipos.

El pago se efectuará en una sola exhibición, en moneda nacional y por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, dentro de los veinte días naturales posteriores en que **EL PROVEEDOR** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel núm. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D. F., de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión, visto bueno y

Página 3 de 8





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE UN MENSAJE INSTITUCIONAL PARA EL REFORZAMIENTO DE LA CAMPAÑA CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPLEMENTO ESPECIAL EMITIDO CON MOTIVO DEL 105 ANIVERSARIO DE LA CRUZ ROJA.

firma de autorización del área usuaria y/o administradora del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

EL PROVEEDOR deberá entregar los siguientes documentos:

- 1. Dos impresiones de: la factura electrónica que expida el licitante que preste el servicio a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F., y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administradora del contrato.
- 2. Copia del acta circunstanciada en la que conste la entrega de la totalidad de los materiales, elaborada y validada por el administrador del contrato.
- 3. EL PROVEEDOR deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. EL PROVEEDOR deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- 4. En caso de que EL PROVEEDOR presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de EL INSTITUTO dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos de artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. EL PROVEEDOR podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo Lo anterior permitirá que el licitante a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.
- 5. Original y copia del contrato suscrito con **EL INSTITUTO**.
- 6. Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianzá).
- 7. Nota de crédito a favor de EL INSTITUTO por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE UN MENSAJE INSTITUCIONAL PARA EL REFORZAMIENTO DE LA CAMPAÑA CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPLEMENTO ESPECIAL EMITIDO CON MOTIVO DEL 105 ANIVERSARIO DE LA CRUZ ROJA.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **EL INSTITUTO** tiene en operación, a menos que **EL PROVEEDOR** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

EL PROVEEDOR que preste el servicio acepta que **EL INSTITUTO** le efectué el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _ CLABE _ del banco _ Sucursal _ a nombre de **EL PROVEEDOR**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del licitante está contratada con Banamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **EL INSTITUTO** realizara la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **EL PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

EL PROVEEDOR que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a EL INSTITUTO, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que EL PROVEEDOR celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **EL PROVEEDOR**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **EL INSTITUTO**.

VIII. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

- A. EL INSTITUTO designa a la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Coordinación de Comunicación Social, para coordinar y supervisar los servicios objeto del presente contrato.
- B. EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar como testigos del cumplimiento del servicio 5 ejemplares de los materiales en los que conste la difusión del

agina 5 de 8





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE UN MENSAJE INSTITUCIONAL PARA EL REFORZAMIENTO DE LA CAMPAÑA CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPLEMENTO ESPECIAL EMITIDO CON MOTIVO DEL 105 ANIVERSARIO DE LA CRUZ ROJA.

mensaje a difundir dentro de los diez días naturales posteriores a la realización del servicio, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

La Coordinación Técnica de Difusión revisará y validará los testigos entregados por **EL PROVEEDOR** y en caso de que cumplan con lo solicitado, ésta emitirá un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago.

IX. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen y **EL PROVEEDOR** está de acuerdo en que **EL INSTITUTO** podrá, en cualquier momento, por causas imputables a **EL PROVEEDOR** que preste el servicio, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, cumpliendo con el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, "LAASSP").

Las causas que pueden dar lugar a que **EL INSTITUTO** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato además de las señaladas en la LAASSP son las siguientes:

- 1. Si EL PROVEEDOR no realiza el servicio en los términos establecidos en este documento y en el ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE UN MENSAJE INSTITUCIONAL PARA EL REFORZAMIENTO DE LA CAMPAÑA CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPLEMENTO ESPECIAL EMITIDO CON MOTIVO DEL 105 ANIVERSARIO DE LA CRUZ ROJA
- 2. Utilizar la información, documentación y archivos de **EL INSTITUTO** a que tenga acceso para fines distintos al objeto del servicio.
- 3. Hacer copias de la información derivada del servicio sin autorización por escrito de EL INSTITUTO.
- 4. Revelar la información relacionada con el servicio objeto del presente procedimiento sin previa autorización por escrito de EL INSTITUTO.
- 5. Las demás que resulten procedentes conforme a la legislación aplicable

 $\langle |$





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE UN MENSAJE INSTITUCIONAL PARA EL REFORZAMIENTO DE LA CAMPAÑA CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPLEMENTO ESPECIAL EMITIDO CON MOTIVO DEL 105 ANIVERSARIO DE LA CRUZ ROJA.

X. PROPIEDAD DEL INTELECTUAL.

EL INSTITUTO es propietario único de la información diseños y formatos que éste entregue a **EL PROVEEDOR**, para la realización del servicio.

XI. CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **EL INSTITUTO** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes con motivo del presente. De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado puede estar contenida en listados, documentos, conversaciones telefónicas, programas de computadora, correos electrónicos o cualquier otro material para la prestación de servicios.

Obligándose EL PROVEEDOR adicionalmente a lo siguiente:

- 1. Utilizar la información a que tenga acceso únicamente para cumplimentar el objeto del servicio.
- 2. No hacer copias de la información proporcionada por EL INSTITUTO sin autorización por escrito de éste.
- No revelar a ningún tercero la información proporcionada para la realización del servicio objeto del presente procedimiento sin previa autorización por escrito de EL INSTITUTO.
- 4. Entregar a **EL INSTITUTO** una vez concluida la vigencia del servicio, la totalidad del material y copias que tenga la información que le haya sido proporcionada por **EL INSTITUTO**.

XII. DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS.

Como requirente del servicio se designa al LIC. JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA titular de la Coordinación de Comunicación Social.

Como Área Técnica y Administradora del Contrato, se designa a la Lic. VIRIDIANA MORENO ARAUJO, Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social.





Contrato No.

R5M0749

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N154-2015

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. SA-019GYR019-N154-2015

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚM.	SA-019GYR019-N154-2015
QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.	PARA LA CONTRATACIÓN
DEL "SERVICIO DE DIFUSION DE UN MENSAJE INSTITUCIONAL PARA EL	REFORZAMIENTO DE LA
CAMPANA CHECATE, MIDETE, MUÉVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DE	L SEGURO SOCIAL EN FL
SUPLEMENTO ESPECIAL EMITIDO CON MOTIVO DEL 105 ANIVERSARIO DE LA	CRUZ ROJA"

----ANTECEDENTES ---

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NÚM. 099001G20000/G200/149 DE FECHA 13 DE JULIO DE DOS MIL QUINCE EL LIC. JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (INSTITUTO), SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE UN MENSAJE INSTITUCIONAL PARA EL REFORZAMIENTO DE LA CAMPAÑA CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPLEMENTO ESPECIAL EMITIDO CON MOTIVO DEL 105 ANIVERSARIO DE LA CRUZ ROJA", CON LA EMPRESA GRUPO EDITORIAL Y COMUNICACIONES BIOMÉDICAS, S.A. DE C.V., ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ✓ JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).
- ✓ ÀNEXO TÉCNICO.
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- ✓ COTIZACIÓN DE LA EMPRESA GRUPO EDITORIAL Y COMUNICACIONES BIOMÉDICAS, S.A. DE C.V.
- ✓ COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA GRUPO EDITORIAL Y COMUNICACIONES BIOMÉDICAS, S.A. DE C.V.
- ✓ COPIA DE LA ESCRITURA EN DONDE CONSTA EL PODER OTORGADO AL C. CESAR AUGUSTO EROZA GONZÁLEZ.
- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL C. CESAR AUGUSTO EROSA GONZÁLEZ.
- ✓ CARTA INVITACIÓN DE LA CRUZ ROJA MEXICANA DE FECHA 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 42 Y 46 DE LA LAASSP Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL 75 DE SU REGLAMENTO, LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚM. SA-019GYR019-N154-2015.

-----DESARROLLO DEL EVENTO--

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DURANGO NÚM 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DEL INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, RUBRICAN Y FIRMAN





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. SA-019GYR019-N154-2015

CON OBJETO DE LLEVAR A	CABO EL F	PROCEDIMIENTO	DE ADJUDICACIÓN	DIRECTA NACIONAL	NÚM
SA-019GYR019-N154-2015.		,			

SEGUNDO - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL 75 DE SU REGLAMENTO, Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA TÉCNICO -ECONÓMICA DE LA EMPRESA, ASÍ COMO HABIENDO VERIFICADO QUE EL IMPORTE OFERTADO REPRESENTA LA MEJOR OPCIÓN PARA EL ESTADO. Y QUE SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE REALIZAR EL SERVICIO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD REQUERIDAS POR EL INSTITUTO, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA GRUPO EDITORIAL Y COMUNICACIONES BIOMÉDICAS, S.A. DE C.V. DE LA SIGUIENTE FORMA: ----

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIPO DE MEDIO	MONTO SIN IVA.
SERVICIO DE DIFUSIÓN DE UN MENSAJE INSTITUCIONAL PARA EL REFORZAMIENTO DE LA CAMPAÑA CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPLEMENTO ESPECIAL EMITIDO CON MOTIVO DEL 105 ANIVERSARIO DE LA CRUZ ROJA.	IMPRESOS	\$70,000.00
	SUBTOTAL	\$70,000.00
	IVA	\$11,200.00
	TOTAL	\$81,200.00

TERCERO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$70,000.00 (SETENTA MIL'PESOS 00/100 M.N.), ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. --

CUARTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Ý HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015. -----

QUINTO .- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84, QUINTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INICIARA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO, AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUÉ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. ASÍ COMO AL ANEXO TÉCNICO", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA. --

SÉPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS: ---

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGISTICA.

14B3/6769

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. SA-019GYR019-N154-2015

• IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

a 600 E64Eyn, 100 8,110

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
OCTAVO SE LE NOTIFICA AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NÚM. 291, DÉCIMO PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.					
CIERRE DEL ACTA					
PRIMERO NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE PROCEDIMIENTO A LAS TRECE HORAS CON TREIN PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE AU 019GYR019-N154-2015 POR LO QUE LA RUBRICAN A CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UN DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.	NTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, CTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. SA-LL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA COMOS LOS QUE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA. MISMA				
SEGUNDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LAASSP, SE FIJARÁ UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, EN EL TIABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITUADA EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DURANGO NÚMERO. 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO D.F., ASIMISMO SE INFORMA QUE LA PRESENTE ACTA SERÁ DIFUNDIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET (https://compranet.funcionpublica.gob.mx) Y EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO (www.imss.gob.mx). POR LO QUE ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA, CON ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.					
POR LA EMPRESA:					
GRUPO EDITORIAL Y COMUNICACIONES BIOMÉDICAS, S.A. DE C.V.	Mayel Caualto E. Miguel camacho gómez				
POR EL INSTITUTO:	<u> </u>				
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.	JORGE ALBARRAN HERNÁNDEZ				
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL (ÁREA REQUIRENTE).	MAURICIO JIMÉNEZ DÁVILA				
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.	NO SE PRESENTÓ SE LE INVITÓ MEDIANTE OFICIO NÚM. 09538461				

7 ; t 3 J L 11 L



México D.F a 9 de julio del 2015

Lic. Viridiana Moreno

Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS

Presente

De nuestra mayor consideración.

Canalizo el grupal de costos de anuncios del Suplemento de Aniversario de los 105 años de la Cruz Roja Mexicana.

PÁGINA

COSTO (más IVA)

Forros

\$90,000.00

Centrales

\$80,000.00

Interiores

\$70,000.00

Media plana

(Interior)

\$35,000.00

El Suplemento será impreso en número de 35,000 ejemplares y la totalidad encartado en el periódico Reforma (subscriptores AAA D.F y Edo. De México) así como en subscriptores de todos los estados de la República Mexicana.

Lo anterior será respaldado por un documento validado por el medio certificador del mismo periódico.

Importante: el suplemento actualmente sólo cuenta con espacio para anunciarse en interiores.

Por su atención gracias.

Dr. Cesar Frosa González

Representante Legal

a | sar 15

GRUPO EDITORIAL
Comunicaciones Biomédicasoronaciones

INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOLAL
COORDINACION EST
COMUNICACION SOCIAL
1 9 JUL 2015

ODONTOFAR:



Contrato No.

R5M0749

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N154-2015

ANEXO 4

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDÚCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)---ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GÁRANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR...) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATÓ ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FINZA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGORIO, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DEL ALEX DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO